MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
español Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original:

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: "Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas."

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.

b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

   JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (JUTEP), URUGUAY.

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

   2.1. TÍTULO. Publicación de información en poder del organismo en formato de datos abiertos.

   2.2. TEMA QUE ABORDA.
   Publicación del primer conjunto de datos abiertos por parte de la JUTEP (listado de funcionarios públicos omisos en la presentación de las declaraciones juradas de bienes e ingresos, en formato de datos abiertos).

   2.3. MATERIA DE LA CONVENCIÓN CON EL QUE SE RELACIONA.
   Artículo III Medidas preventivas, puntos 4:
   4. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:[1]

   3.1. DESCRIPCIÓN BREVE Y RESUMEN DE LA BUENA PRACTICA.
   En el entendido que en un Estado abierto se deben adoptar políticas públicas que permitan mejorar la gobernanza pública, bajo el supuesto de tomar decisiones de forma abierta y en colaboración con la ciudadanía, es que se ha publicado el primer conjunto de datos abiertos de la JUTEP.
   El gobierno electrónico implica un proceso de transformación para hacer más eficiente el funcionamiento del Estado, aumentar la transparencia y la participación de la ciudadanía en la gestión pública y mejorar la prestación de servicios públicos por parte de la administración.
   En ese marco se ha resuelto por parte del organismo publicar el listado de funcionarios omisos en presentar declaración jurada patrimonial en formato de datos abiertos.

   3.2. RAZÓN POR LA QUE DEBE SER CONSIDERADA UNA BUENA PRÁCTICA, CON REFERENCIA A LA SUSTENTABILIDAD.
   La agenda de Gobierno Abierto aboga por la necesidad de ahondar esfuerzos para fomentar la elaboración de datos abiertos, en el que se asegure no solo su apertura, sino también su calidad.
   A través de la publicación de datos en formato abierto se persigue el objetivo de mejorar dos ejercicios ciudadanos fundamentales: la participación ciudadana y el control social.
   Uruguay cuenta con normativa referente a la transparencia y acceso a la información pública. El organismo concretamente cumple con la normativa en la materia, dispone de funcionarios responsables

[1] La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

de transparencia activa y pasiva a tales efectos y utiliza el Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP).
Asimismo, la JUTEP viene trabajando en fortalecer la disponibilidad de la data que resulta de interés para la ciudadanía en un formato accesible, estandarizado y libre. Esto implica que los datos deben estar a disposición y cumplir unos estándares para que puedan ser utilizados y procesados, garantizando su accesibilidad por parte de los diversos grupos de interés.
Uruguay cuenta con un portal de datos abiertos, denominado "Catálogo de datos abiertos", en el que la JUTEP ha publicado su primer conjunto de datos. Dicha publicación se efectuó con fecha 6 de diciembre de 2024 y su última actualización se produjo con fecha 28 de julio del corriente. La referida labor se realiza de forma semestral.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

4.1. RAZONES POR LAS QUE SE DESARROLLÓ LA BUENA PRÁCTICA.

Al hablar de Estado abierto nos referimos a una necesaria sinergia entre transparencia, colaboración, innovación y uso de la tecnología. La apertura de datos genera beneficios para los diferentes actores sociales, al poder abrir datos en una fuente reutilizable. Abrir datos aporta mayor transparencia en la gestión gubernamental y, por ende, otorga mayor credibilidad en las acciones que despliega el gobierno. Asimismo, reduce costos y tiempo en tanto disminuyen los pedidos de acceso a la información formulados por la ciudadanía.
En sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del 2024, Acta N°1060, el Directorio de la JUTEP dispuso la conformación de un grupo de trabajo destinado a la publicación de datos en formato "dato abierto", en cumplimiento de las obligaciones asumidas a raíz del "Compromiso de Lima por Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción" del año 2018 en la VIII Cumbre de las Américas, celebrada en Perú-Lima, donde Uruguay se comprometió a implementar el Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA). El referido grupo trabajó en la publicación de datos contando con la asistencia técnica de la Agencia para el Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC).

4.2. SITUACIÓN EXISTENTE ANTES DE LA ADOPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.

Si bien se cumplía con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, el listado de funcionarios públicos omisos en la obligación de presentar la declaración jurada de bienes e ingresos se publicaba en PDF.

4.3. PROBLEMA/S QUE ABORDA.

Se pretende cumplir con los cuatro pilares del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a saber: transparencia y acceso a la información pública; rendición de cuentas públicas; participación ciudadana; y colaboración e innovación pública y ciudadana.
Conforme el documento "Licencia de datos abiertos" de AGESIC, los datos abiertos y los metadatos abiertos proporcionados, para uso comercial y no comercial podrán ser: enajenados, reproducidos, distribuidos, publicados, traducidos, adaptados, transformados, comunicados o puestos a disposición del público mediante cualquier forma o procedimiento; fusionados con datos propios y de terceros, pudiendo combinarse para formar conjuntos de datos nuevos e independientes; integrados en los procesos de negocio, productos y aplicaciones internas y externas en las redes electrónicas públicas y privadas. A los efectos de utilizar los datos abiertos y metadatos abiertos se deberá en todos los casos citar la siguiente información: el nombre del proveedor, la referencia a la "Licencia de Datos Abiertos – Uruguay", la referencia al conjunto de datos que está siendo utilizado. Los cambios, las ediciones, los nuevos diseños o modificaciones deben ser mencionados en la nota de origen.

La institución se propone dar accesibilidad de los datos a la ciudadanía en general, a fin que pueda reutilizar, transformar, los datos que sean de su interés y que se encuentran en poder de la JUTEP. De esta forma, se intenta democratizar el acceso a los datos, no solo cumpliendo con el rol de transparencia activa que tiene el organismo, sino también con la proactiva.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

5.1. DISEÑO Y METODOLOGÍA PROPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.

El grupo de trabajo destinado a la publicación de datos en formato "dato abierto" trabajó con AGESIC a fin de obtener como resultado, la inclusión del listado de omisos que la institución está obligada por ley a difundir, en el "Catálogo Nacional de Datos Abiertos".

5.2. QUÉ SE CONSIDERÓ PARA SU DISEÑO Y METODOLOGÍA.

Se contó con el apoyo de AGESIC y con las áreas de informática y de declaraciones juradas de la institución a fin de proceder a la publicación de la información en formato de datos abiertos.

5.3. SI SE TOMARON EN CUENTA EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES.

Se tomó en cuenta la suscripción por parte de Uruguay al Compromiso de Lima del año 2018, en especial sobre el acceso a la información por parte de los ciudadanos. Asimismo, Uruguay adhirió en el año 2019 al Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA) de la OEA, cuyo principal objetivo radica en incrementar la capacidad de los gobiernos para prevenir y combatir la corrupción, mediante la utilización de datos abiertos.

5.4. SI SE UTILIZÓ UNA LEGISLACIÓN MODELO.

Legislación nacional: Ley 19.355 (artículo 82) y Decreto 54/017.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

6.1. CÓMO SE ESTÁ IMPLEMENTANDO LA BUENA PRÁCTICA.

En diciembre de 2024 se publicó el primer conjunto de datos abiertos, referidos al listado de funcionarios públicos omisos en presentar sus declaraciones patrimoniales y se realizó actualización de la misma en julio de este año.

Se está trabajando en extender ese formato a otros datos de que dispone el organismo y son de interés para la ciudadanía. En efecto, en el Sexto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, la JUTEP proyectó publicar información en formato de datos abiertos en los tres compromisos asumidos que se irán instrumentando hasta junio de 2029. Así es que, una vez que se encuentre operativo el "Observatorio de la Corrupción en Uruguay", se divulgarán datos que surjan de las encuestas realizadas, así como resultados de estudios vinculados a la corrupción. En el marco del "Fortalecimiento del Sistema de Declaraciones Juradas de bienes e ingresos", se generarán datos, los que se difundirán, con el fin de promover la transparencia proactiva, facilitando el acceso a la información para promover la investigación, el control social y la participación pública. En relación al compromiso de "Fortalecimiento de los canales de denuncia y protección de denunciantes", se generarán indicadores estadísticos sobre la gestión de las denuncias, los que se publicarán, contribuyendo a fortalecer la prevención y el combate contra la corrupción en el ámbito público.

6.2. RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Por Resolución del Directorio de la JUTEP se constituyó un grupo de trabajo integrado por funcionarios del organismo, específicamente de las unidades de Declaraciones Juradas, Transparencia Activa, Asesoría Letrada e Informática. Se contó con la colaboración técnica de AGESIC a fin de publicar el primer conjunto de datos abiertos.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?[2]:

7.1. RESULTADO FINAL O RESULTADO FINAL ESPERADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.

Se espera poder continuar con la publicación de datos con los que cuenta la JUTEP, en formato de dato abierto, en virtud del compromiso asumido en el Sexto Plan de Gobierno Abierto, concretamente en lo que refiere a: datos que surjan del Observatorio de la Corrupción, que se va a implementar próximamente; declaraciones juradas que se encuentra proyectado pasarán a formato 100% electrónico en virtud de una modificación legislativa (incluyendo listado de candidatos a cargos de gobierno omisos en presentar declaraciones juradas); publicación de indicadores estadísticos que surjan de las denuncias que recibe el organismo; entre otros.

7.2. BENEFICIOS O EXPERIENCIAS EXITOSAS.

El proceso culminó en la publicación del primer conjunto de datos en el "Catálogo de Datos Abiertos de AGESIC" y se espera poder continuar en el camino de la apertura de datos.

7.3. SI SE HAN ENFRENTADO LOS PROBLEMAS QUE DIERON ORIGEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRACTICA.

En virtud del cambio en la forma en que se publicó la información, se solucionó el problema de la falta de accesibilidad de la data por parte de la ciudadanía en formato abierto.

7.4. CUÁL HA SIDO SU IMPACTO.

El primer conjunto de datos publicado en formato de dato abierto recibió 66 vistas y 23 descargas de un archivo desde su sitio web o aplicación.

Se está dando difusión a esta primera publicación de datos abiertos, a través de la página web de la JUTEP.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

8.1. SI LA BUENA PRÁCTICA PUEDE SER ADAPTADA Y SERVIR A OTROS PAÍSES.

Entendemos que la buena práctica puede ser adaptada y servir a otros países. Si bien se puede compartir la experiencia con oficinas anticorrupción de otros Estados, corresponde aclarar que el conocimiento técnico para la implementación lo aportó AGESIC, que es quien tiene la competencia en la materia en nuestro país.

8.2. POSIBILIDAD DE BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A OTROS PAÍSES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

AGESIC, órgano rector en esta materia, podría brindar asistencia al país que exprese dicha necesidad.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

9.1. QUIÉN O QUÉ GRUPOS SE ENCARGAN DE DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.

El grupo de trabajo que se constituyera por parte del Directorio de la JUTEP, continuará laborando en la publicación de nuevos conjuntos de datos en formato abierto.

9.2. CÓMO SE VIGILARÁ SU IMPLEMENTACIÓN.

Además de considerar qué información sería susceptible de ser compartida en formato abierto y la capacidad institucional para poder hacerlo, se deberá trabajar en detectar cuáles son los intereses de la ciudadanía y compatibilizar la información que resulta de interés público con los criterios en cuanto a la preservación de la privacidad.

9.3. SI HABRÁ INFORME DE SEGUIMIENTO.

Se deberá medir el impacto de la política pública, observando el interés en la oferta de los datos que se presentan (cuántos ciudadanos acceden a la información publicada en formato de datos abiertos), si hubo retroalimentación en relación a la información publicada, si las actualizaciones que se realizan son satisfactorias para los usuarios y si se ajustan a las necesidades de la Academia u otros sujetos interesados en la materia.

A fin de continuar publicando en este formato, se deberá priorizar por parte del organismo qué datos se deben publicar primero.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

10.1. LECCIONES APRENDIDAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRACTICA:

Se seguirá trabajando en la publicación de nuevos conjuntos de datos conforme a los objetivos que persigue la institución con su difusión en este formato accesible. A tales efectos, se deberá fortalecer la capacidad técnica de la institución para la apertura de datos, así como generar una estrategia de sensibilización y capacitación en datos abiertos.

10.2. DESAFÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRACTICA:

La sociedad produce altos niveles de información y hoy es cada vez más necesario entender e interpretar fenómenos, tomar decisiones informadas y plantear soluciones que se basen en análisis derivados del uso de datos. En dicho contexto, resulta vital la sensibilización sobre la importancia de los datos abiertos y las oportunidades que el uso de los mismos aporta para una mejor gestión del gobierno. El formato abierto facilita la utilización de la data en poder de los organismos estatales, a la vez que reduce los costos y el tiempo que demanda la petición de la información por parte de la ciudadanía.

Si bien los cambios tecnológicos a la interna de la administración pública generan inseguridades, resulta necesario dar respuesta a problemas públicos complejos y poner en el centro a las personas. Los datos abiertos permiten pensar en un Estado abierto, innovador y que democratiza la información que se encuentra en su poder. El aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación permite fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía. Entendemos que la participación de la población en la toma de decisiones, así como en el seguimiento y monitoreo de la gestión pública, resulta fundamental y es un desafío que convoca los esfuerzos institucionales y del Estado uruguayo todo.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

- Junta de Transparencia y Ética Pública https://www.gub.uy/junta-transparencia-etica-publica/

- Difusión del primer conjunto de datos en formato abierto por parte de la JUTEP https://catalogodatos.gub.uy/dataset/?q=jutep

- Agencia del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC) https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/

- Licencia de datos abiertos https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/licencia-datos-abiertos-uruguay-0

- Catálogo de Datos Abiertos https://catalogodatos.gub.uy/

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

    Dra. Ana Ferraris, (Presidenta de la JUTEP), correo electrónico: aferraris@jutep.gub.uy - Asesora de la Presidenta Dra. Beatriz Fernández, correo electrónico: bfernandez@jutep.gub.uy

    Asesoría Letrada de la JUTEP (Dras. Valeria Martínez, Valentina Vilar y Gabriela Mendiguibel). Correo electrónico: asesorialetrada@jutep.gub.uy

[2] Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.